

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 ABR. 2026

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, 140/23, 71/24 y el Expediente N° 96/26 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 51/26 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 3/26 para la contratación del "**Servicio de Soporte y Mantenimiento Anual de Cartelería Digital**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 16 de abril de 2026 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el



procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N° 51/26, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **SMARTWAY S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N°1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **SMARTWAY S.R.L.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 centavos (\$35.278.200,00) quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o);

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 3/26** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación del "**Servicio de Soporte y Mantenimiento Anual de Cartelería Digital**" al siguiente oferente: **SMARTWAY S.R.L.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 centavos (\$35.278.200,00).




Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.
Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT
MIR/DGAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 062 / 26


María Rosa Muñías
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

